



Cobertura de Enfermedades Graves

Programa *Única*

Regulado y Supervisado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá



Tu Tarjeta Visa *Única*

Cuenta con cobertura de Enfermedades Graves sin costo adicional, ante alguno de los siguientes diagnósticos:

- Cáncer
- Infarto al miocardio
- Cirugía de bypass coronario
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad cerebro vascular
- Esclerosis Múltiple
- Trasplante de órganos
- Cirugía válvula cardíaca
- Traumatismo craneoencefálico
- Quemadura de tercer grado
- Coma
- Pérdida de Extremidades

Límite de cobertura del seguro de enfermedades graves para
Tarjeta Única Clásica hasta \$5,000 y Tarjeta Única Platinum hasta \$10,000

Vigencia del seguro hasta 70 años de edad . Para hacer uso de la póliza, el periodo de carencia es de 90 días calendario luego de activada la tarjeta . Ante cualquier reclamo la cuenta debe estar activa y al día en sus pagos.

Cáncer:

Neoplasia maligna que ponga en peligro la vida del asegurado.

Infarto del miocardio:

El infarto del miocardio que ocurre dentro de los 14 días posteriores a cualquier procedimiento de intervención de la arteria coronaria. El diagnóstico debe ser inequívoco y respaldado por una hospitalización.

Cirugía de bypass coronario:

Cirugía de dos o más arterias coronarias con el fin de corregir su estrechamiento o bloqueo, por medio de una revascularización bypass. Se excluye de esta definición, la angioplastia de globo y otras técnicas invasivas que no requieran cirugía.

Enfermedad cerebro vascular:

La embolia cerebral es definida como un incidente cerebrovascular que tiene por resultado la muerte irreversible del tejido cerebral debido a una hemorragia intracraneal, o debido a un embolismo o trombosis en un vaso intracraneal.

Insuficiencia renal crónica:

La enfermedad que se presenta, en su etapa final, como el estado crónico e irreversible del funcionamiento de ambos riñones, como consecuencia del cual, se hace necesario regularmente la diálisis renal o el trasplante renal.

Trasplante de órganos:

Se entiende por trasplante de un órgano vital el que se haya realizado el asegurado como receptor del trasplante de un órgano proveniente de un donante humano fallecido o vivo, que debe ser cualquiera de los siguientes: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas; siempre y cuando el órgano del asegurado esté o haya estado lesionado o enfermo.

Esclerosis múltiple:

La enfermedad desmielinizante del sistema nervioso central, cuyo diagnóstico inequívoco realizado por un neurólogo confirme al menos anomalías moderadas neurológicas persistentes, producidas por la degeneración del tejido neural esclerosado.

Cirugía de válvula cardíaca:

La realización actual de cirugía para reemplazar o reparar una o más válvulas cardíacas defectuosas. La cirugía debe ser confirmada por un cardiólogo o por un cirujano del corazón y confirmada por los resultados de ecocardiograma o cateterismo cardíaco.

Traumatismo craneoencefálico mayor:

Diagnóstico definitivo de alteración de la función cerebral como resultado de una lesión traumática craneal. El traumatismo craneal debe producir una incapacidad total para realizar por sí mismo al menos tres de las seis actividades de la vida diaria durante un período continuo de al menos tres meses.

Quemaduras de tercer grado:

Quemaduras con destrucción de todas las capas de la piel hasta el tejido subyacente que comprometen al menos el veinte por ciento de la superficie corporal según la "Regla de los 9" o la "Tabla de Lund y Browder". El diagnóstico debe ser confirmado por un médico especialista.

Coma:

Diagnóstico definitivo de estado de inconciencia sin reacción ni respuesta a estímulos externos o necesidad internas.

Pérdida de extremidades:

Diagnóstico definitivo de separación completa de dos o más extremidades por encima o por la articulación de la muñeca o del tobillo como consecuencia de un accidente o una amputación médicamente necesaria. El diagnóstico debe ser confirmado por un médico especialista.



GLOBAL
B A N K

www.globalbank.com.pa